

"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 99 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

“2012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño”

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5717

ARTÍCULO 1.- Establécense que todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la Provincia, al imponer el nombre al Establecimiento, deberán observar para su asignación los principios democráticos y republicanos, rescatar los valores y respetar los derechos humanos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: a. El de un educador, que por su actuación en la Provincia, en el país o en el extranjero, sea merecedor del reconocimiento de sus pares y la gratitud de los destinatarios de su obra. b. El de un prócer o figura relevante cuya acción civilizadora haya contribuido al progreso y engrandecimiento del país, la provincia o región, destacándose por su defensa constante de la participación democrática, republicana y federal instituidas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial. c. El de un ciudadano de vida ejemplar, respetuoso de valores como la vida, la verdad, el bien común, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz y el respeto hacia el otro, cuya destacada labor dentro del ámbito de influencia del establecimiento escolar lo haga merecedor de esta distinción. d. El de un benefactor comprometido con la comunidad local, provincial, nacional y/o internacional, cuya acción en el campo científico, artístico o literario sea digna de honrar. e. El de un lugar, una fecha o un hecho histórico argentino y en especial aquellos relacionados con el lugar en que tiene su asiento la escuela, la provincia o la región noroeste. f. El de una provincia argentina, el de una nación latinoamericana, de un organismo argentino y/o internacional que por su acción en procura de la paz, el progreso y el bienestar general o por su apoyo a la obra educadora merezca el reconocimiento y adhesión. La presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo que pueden imponerse nombres a los establecimientos fundados en otros motivos siempre de acuerdo a los principios de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Prohíbese imponer igual nombre que otro establecimiento educativo del mismo nivel en la misma localidad, el nombre de personas que hayan integrado el gobierno de facto o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad, aún cuando se hubieren beneficiado con indulto o conmutación de pena, figuras, episodios históricos, fechas significativas asociados a conductas que promuevan la discriminación racial, religiosa, entre otras.

ARTÍCULO 3.- Cuando en un mismo edificio funcionen dos (2) o más establecimientos, podrán asignarse nombres separadamente a los mismos.

ARTÍCULO 4.- Los establecimientos que posean solo una identificación numérica deberán a partir de la vigencia de esta Ley y en el plazo que determine la Autoridad de Aplicación, designar la denominación conforme a lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- La denominación impone el deber de: promover el estudio biográfico de la persona designada, compilar su iconografía y todos aquellos elementos que conduzcan al mejor conocimiento de su vida y de sus virtudes y procurar el más amplio conocimiento del hecho cuyo recuerdo se exalta.

ARTÍCULO 6.- Quedan comprendidos en el alcance del Artículo 1 de la presente, los establecimientos educativos cuyos nombres hubiesen sido impuestos con anterioridad o estuviesen en trámite al momento de la promulgación de la presente Ley, en cuyo caso tendrán un plazo para realizar las adecuaciones a las que quedan obligados por esta Ley.

ARTÍCULO 7.- Las instituciones educativas no podrán tener nombres referidos a marcas comerciales o emblemas corporativos. Deberán evitarse en los nombres elegidos para los establecimientos palabras extranjeras, toda vez que éstas tengan su equivalente en español.

ARTÍCULO 8.- El Ministerio de Educación, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y dictará las resoluciones e instrumentos pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raul Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

“2012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño”

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-351/2012.-

CORRESP. A LEY N° 5717.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 SET. 2.012.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación; Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 757-P.-

EXPTE. N° 660-299/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Director de Agencia de Comercialización, ING. ALFREDO LEONARDO SIMÓN, a llevarse a cabo entre los días 22 mayo al 9 de junio de 2012, en la República Popular China por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7778-S.-

EXPTE. N° 723-074/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. SONIA ENCARNACIÓN BRANDAN, CUIL 27-11965172-2, Categoría 12-30 hs. Agrupamiento Técnico del Hospital “Dr. Oscar Orías” de Fraile Pintado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo.- Siendo de fecha de notificación el día 01/07/07.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 801-S.-

EXPTE. N° 723-074/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la Sra. Sonia Encarnación Brandan, CUIL 27-11965172-2, categoría 12-30 horas, agrupamiento técnico, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orías” de Libertador General San Martín, la extensión del retiro voluntario por el término de dos (2) años, a partir del 1° de julio de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 815-P.-

EXPTE. N° 660-273/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Cra. AGUSTINA JORGE, D.N.I N° 29.527.871, al cargo de Sub Directora de Administración, de la Dirección General de Coordinación Administración y Despacho, del Ministerio de Producción, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 845-E.-

EXPTE. N° 1050-1429/08 Agdo. 1056-14597-11

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los servicios efectivamente prestados en la Escuela N° 25 “Sgo. José Mariano Gomez”, por la Señora ROSA AIDÉ VALLE DNI N° 11.936.063, como Directora de 2° categoría jornada completa con albergue anexo, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2003 y el 11 de febrero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 858-H.-

EXPTE. N° 701-422-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del ministerio de Salud, gestiona transferencias de créditos para su partida Personal Contratado-Residentes Médicos y Becas Residentes Médicos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3/4,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 864-G.-
EXPTE. N° 0200-197/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2012, la renuncia presentada por el Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, LE N° 8.196.664, al cargo de Vocal del Tribunal del Trabajo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 870-S.-
EXPTE. N° 741-497/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-24 HOSPITAL "GDOR. ING. C. SNOPEK"
SUPRIMASE

Categoría	N° Cargos
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón general	
Total	1

CREARSE
Categoría N° Cargos
A-1 (i-1) 1
Agrup. Profesional Ley 4413
Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. BERTA HAYDEE CHAUQUE, CUIL 27-12006574-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 895-H.-
EXPTE. N° 0600-361/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita la creación de la partida "Obra Varias-Fondos Federal solidario"-Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin habilitar las créditos presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs 6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 918-S.-
EXPTE. N° 700-992/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

Transferir
DE:
U. de O.: R1 MINISTERIO
Categoría N° de Cargos
A (J-2) 1
Agrupamiento Profesional Ley 4418
Total 1

A:
U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"
Categoría N° de Cargos

A (J-2)	1
Agrupamiento Profesional Ley 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente al Dr. Alejandro Fabián Lizarazu, CUIL 20-25377252-3, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria,

con retroactividad al 1° de julio de 2012 y hasta tanto culmine el llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 930-H.-
EXPTE. N° 600-387/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita refuerzo de la partida "Infraestructura de las Viviendas Asentamientos Irregulares"-Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin habilitar las créditos presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 946-S.-
EXPTE. N° 717-102/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción del Sr. DIONISIO OSCAR MARTÍNEZ, CUIL 20-07289501-1, al cargo categoría 24 agrupamientos servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-05 Hospital "Dr Néstor M. Sequeiros", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1049-G.-
EXPTE. N° 400-868/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- A los fines de la conmemoración del 162° aniversario del fallecimiento del General Dn. José de San Martín, el 17 de agosto de 2012, téngase a la ciudad de Libertador General San Martín, como Capital de la Provincia y sede de la celebración de los actos oficiales de Gobierno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL
RESOLUCION N° 62-SDPeIR.-
EXPTE. N° 665-714/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2012.-
VISTO:

El Expediente N° 665-714-2010, iniciado por la empresa RIO GRANDE ENERGIA S.A., mediante el cual solicita acogerse a los beneficios de La Ley de Promoción Industrial N° 4392/88 y su Decreto Reglamentario N° 11.298/89, para la instalación de una Planta Industrial Productora de Alcohol Etilico Anhidrido,

Que, la resolución SDPeIR N° 38/11 dispone la exención provisoria del impuesto de Ingresos Brutos prevista en el inciso a) del artículo 11° de la Ley 4.392/88, por el plazo de 180 días,

Que, dicho plazo se encuentra próximo a vencer, y;

CONSIDERANDO:
Que, la empresa ha cumplido en un todo, lo exigido por la Ley de Provincial de Promoción Industrial N° 4392,

Que, lo solicitado se ajusta a derecho toda vez que la mora en la finalización del trámite se genera en el ámbito de la administración pública,

Que, lo solicitado está conforme a las atribuciones conferidas a la Autoridad de aplicación por la Ley N° 4392/88 de Promoción Industrial,

Por ello,
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PYME e INTEGRACION REGIONAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase a partir del 1° de abril de 2012 y por un plazo de 180 días, a la Empresa RIO GRANDE S.A. la exención del impuesto de Ingresos Brutos prevista en el inciso a) del artículo 11° de la Ley N° 4.392/88.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional, remítase copia a conocimiento del Tribunal de Cuentas. Pase a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a los fines de notificar a la empresa, a la Dirección Provincial de Rentas y al Boletín Oficial. Cumplido, RESERVESE.

Gustavo Alberto Ortiz
Secretario de Desarrollo Pyme e Integración Regional

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha Salta, 14 de Agosto de 2012

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 63 Ejercicio: 2012

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: 024-99-81374154-3-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, SALTA Y JUJUY, CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.324,00.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24:00 hs del día 10/9/12.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Plazo y Horario Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Día y Hora El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

OBSERVACIONES: ATENCION DE LA JEFATURA: 7:00 a 12:00 horas.

Cantidad de publicaciones 10 (DIEZ).- Número del aviso.- Fecha de comienzo de la publicación 15-08-12.- Fecha de finalización de la publicación.-

15/17/22/24/27/29/31 AGO. 03/05/07/10/12/14/17/19 SEPT. LIQ. N° 103696-104764 \$ 120,00.- \$50,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 07/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-0289/12.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 04 DE OCTUBRE DE 2.012 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.800.000,00; PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS).-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104923 \$ 50,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.- Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 6 de Octubre de 2012, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de

Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2011 y cerrado el 30 de junio de 2012. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de Un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. 9. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. Mendoza, 10 de Agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104898 \$ 315,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce, los señores FABIO JOSE SERRUDO, casado, argentino, agricultor, con domicilio en Finca La Lonja, Carahunco Palpalá, DNI n° 13.349.865, WALTER JOSE SEBASTIAN SERRUDO, soltero, argentino, agricultor, DNI n° 31.961.221, con domicilio en calle Isabel La Católica de San Salvador de Jujuy y MARIA AURORA ORTEGA, casada, argentina, productora tabacalera, DNI n° 12.819.421, con domicilio en la localidad de Carahunco, Palpalá de esta Provincia, todos mayores de edad y legalmente hábiles para obligarse, convienen en celebrar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará por lo estatuido en la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones y de acuerdo en un todo de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:** La Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto constituyen girará bajo la denominación de "FABIO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fijando su sede social en Calle Isabel la Católica N° 135 de esta ciudad. Por resolución de todos sus socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA:** El término de duración de la Sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, pudiéndose prorrogar este plazo por diez (10) años más con el voto unánime conforme lo establecido en el artículo 160 de la Ley 19.550. **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada o con participación de terceros dentro o fuera del país, la siguiente actividad: Transporte: transporte de mercaderías y cargas generales, propias o de terceros, a través de todo tipo de medios terrestres y en especial el transporte de carga a granel, seca y líquida, como así también todas aquellas actividades primarias relacionadas o vinculadas con este objeto. Asimismo, para el cumplimiento del objeto mencionado la sociedad tendrá las siguientes finalidades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y en general cualquier otra forma de comercialización de materia prima, productos y artículos industrializados, inclusive derechos, marcas y patentes; b) Representaciones y Mandatos: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de sociedades, empresas o particulares nacionales y/o extranjeras. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y con las actividades comunes y complementarias a ese objeto social, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna naturaleza.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en los siguientes términos: JOSE FABIO SERRUDO(60) cuotas sociales por un valor nominal de \$60.000 (equivalente al 60% del capital social), WALTER JOSE SEBASTIAN SERRUDO (15) cuotas sociales por un valor nominal de \$ 15.000 (equivalente al 15 % del capital social) y MARIA AURORA ORTEGA(25) cuotas sociales por un valor nominal de \$ 25.000 (equivalente al 25% del capital social). El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. **QUINTA:** A los efectos de la aplicación del artículo 152 de la Ley de Sociedades 19.550 la CESIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación

unánime de los socios. El valor de las cuotas sociales se determinará por medio de un balance general a realizarse a la fecha del retiro, al cual se le aplicarán las normas legales vigentes sobre revalúo, debiendo éstas pagarse de la siguiente forma: 50% del valor total al momento de la cesión y el saldo dentro de un plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha de la cesión. El socio que quiera ceder su cuota social deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad de los otros componentes de la sociedad, quienes tendrán prioridad en su adquisición en relación a terceros en iguales condiciones. La Sociedad tendrá un plazo de quince días desde que el socio que pretenda ceder su cuota le haya hecho conocer a ella tal decisión, plazo éste que se tendrá por otorgado a los demás socios para que ejerzan su derecho de preferencia. Vencido el mismo sin que los Socios hayan ejercido la preferencia, el cedente queda en libertad de acción. **SEXTA:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la Sociedad debiendo si fuere necesario unificar personería y hasta tanto acreditada su calidad de tales podrá actuar en sus nombres y representación quien sea designado Administrador Judicial y hasta tanto la incorporación de los mismos se haga en forma efectiva. Si los herederos no desearan incorporarse a la Sociedad, los demás socios podrán adquirir las cuotas sociales del socio fallecido y el valor de las mismas será reintegrado a los herederos del socio fallecido en un plazo de doce (12) meses de ocurrido el fallecimiento. Toda actuación sobre lo dispuesto en la presente cláusula se hará en un todo conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 19.550 parte pertinente. Para el heredero que no se incorpore a la Sociedad el valor de la cuota social se determinará conforme al capital actualizado, y a tal fin se confeccionará un Balance General, con las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente se debatirán o sumarán al haber según corresponda. **SÉPTIMA:** En caso de incapacidad de uno de los socios, la Sociedad podrá optar por: a) Continuar su giro comercial con el representante único del incapaz; b) Abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieren corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la Sociedad de la siguiente forma: 1) 20% al contado; 2) el saldo dentro de un plazo de 24 meses, en cuotas trimestrales y con un interés igual al máximo admitido por Tribunales. Si por decisión unánime de los socios se optará por lo dispuesto en el apartado "2" de esta cláusula, el valor de la cuota social se determinará de la misma manera que lo dispuesto para el caso del heredero que no se incorpore a la Sociedad y en un todo conforme a lo dispuesto en la última parte de la cláusula SEXTA. Esta misma cláusula será de aplicación en caso de ausencia con presunción de fallecimiento o quiebra de alguno de los socios.- **OCTAVA:** La Administración y Representación legal de la Sociedad será ejercida por el Sr. FABIO JOSE SERRUDO (DNI N° 13.349.865), quien acepta el cargo en este mismo acto, actuando como GERENTE GENERAL y en caso de ausencia o impedimento del mismo, será ejercida por los socios que actuarán en forma conjunta. El GERENTE GENERAL y aquel o aquellos que lo reemplacen en caso de ausencia o impedimento, tendrán el uso de la firma social y usarán la misma precedida del sello social. Los nombrados durarán en sus funciones CINCO (5) AÑOS y podrán ser reelegidos por IGUAL PERIODO, conforme la mayoría de capital presente en la Asamblea que a tal efecto se convoque. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidad o instituciones crediticias o financieras de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelar, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y concordantes y artículo 9º del decreto Ley 5965/63. Se hace constar que la precedente por quienes, como ya se dijo, tienen el uso de la firma social ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. En caso de que el gerente general o los socios administradores usaran la firma social contradiciendo lo dispuesto en la presente cláusula serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionaren a la Sociedad, pero sí de esa gestión resultare provecho para la Sociedad, el mismo quedará en beneficio de la Sociedad. **NOVENA:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. **DÉCIMA:** La Sociedad llevará un libro de ACTAS de reuniones de Socios, en donde éstos deberán hacer constar las Resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios. Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios, a excepción de alguna prevista expresamente en el presente contrato, se requerirá el voto favorable de la mayoría de capital social presente. Los socios se reunirán en Asambleas como mínimo una vez al año, en la sede social, previa citación de cualquiera de los Gerentes Administrativos dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la Sociedad, con una anticipación no menor de tres (3) días a la fecha de la Asamblea. Asimismo, cualquier socio podrá solicitar que se convoque a Asamblea cuando lo considere necesario y en especial por los casos contemplados por el artículo 160 de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas por el mencionado artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, y cada cuota da derecho a un voto.- **DÉCIMA PRIMERA:** La Sociedad llevará una contabilidad regular de sus operaciones de conformidad a las prescripciones legales en vigencia y normas técnicas, bajo responsabilidad del GERENTE GENERAL debiendo llevar los libros indicados por la ley de la materia o de aplicación, y los demás auxiliares que los administradores estimen convenientes o necesarios. Podrán a estos fines contratar personal competente, teniendo los socios amplio derecho para revisar y verificar dichos libros, por sí o por profesional de la materia en el domicilio social, debiendo solo comunicar dicha voluntad a los administradores, quienes dentro de tres (3) días de solicitada esta revisión, deberán indicar hora en que podrán efectuar la revisión precedentemente detallada.- **DÉCIMA SEGUNDA:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año y al efecto

practicará un BALANCE GENERAL Y CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a su entrega a cada uno de los socios, el mismo no fuera objetado por alguno de ellos. A estos fines se entregará a cada socio una copia de dicho instrumento debidamente certificado por Contador Público Nacional y suscripto por los Gerentes designados y en ejercicio de sus funciones. Sin perjuicios de ello, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación de saldos, corriendo a su costo la realización de los mismos.- **DÉCIMA TERCERA:** De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará un cinco (5%) por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal previsto por el artículo 70 de la Ley 19.550, hasta que alcance al veinte (20%) por ciento del capital social, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio, conforme a la marcha de los negocios y actividades sociales y dejando constancia en Acta la creación de otros fondos de previsión y reserva, así como las amortizaciones que consideren convenientes y el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio por partes iguales y siempre que el estado económico de la Sociedad lo permita comprometiéndose cada socio a retirar solo el 50% de las utilidades acreditadas y el otro 50% dejarlo dentro de la Sociedad a efectos expresos de aumentar el capital social el que será elevado mediante las instrumentaciones legales correspondientes. Las pérdidas que hubiese en cada ejercicio serán soportadas por los socios en partes iguales y debitadas en igual forma.- **DÉCIMA CUARTA:** Las causales de disolución de la Sociedad serán las previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes administradores procederán a hacer preparar, con profesional de la materia, un Balance final de liquidación; efectuados los pagos, el saldo se dividirá entre los socios por partes iguales. Asimismo la Sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los artículos 91 a 93 de la Ley 19.550.- **DÉCIMA QUINTA:** La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios administradores o una tercera persona designada por todos y que vestirá el carácter de liquidador. Quién sea designado liquidador, sea quienes en ese momento resulten los administradores o bien la tercera persona que al efecto se nombre, procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, procederá a rembolsar el remanente a cada socio por partes iguales y conforme lo determina la Ley de la materia.- **DÉCIMA SEXTA:** Los socios fijarán periódicamente la retribución de los Socios administradores, o sea del Socio Gerente General independientemente de la participación en las ganancias que surjan del Balance Anual. Dichas remuneraciones serán incrementadas cuando sea conveniente y las resoluciones que al respecto se tomen deberán figurar en el Libro de Actas de la Sociedad. El Gerente designado deberá prestar a la Sociedad todos sus conocimientos permitiéndosele al Gerente Administrativo el desarrollo de otra actividad, diferente a la del objeto social, pero siempre que con ella no se perjudique o se descuide los negocios que hacen a la Sociedad o que la misma no sea incompatible con el objeto social. El Gerente General tiene la obligación de atender la totalidad de la actividad de la Sociedad; dicha actividad, que deberá ser eficiente tiene carácter exclusivo. Cualquiera de los Administradores de la Sociedad que en ejercicio de sus funciones, cometiere falta grave, o se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes de la sociedad será automáticamente excluido de la Sociedad. Igual criterio se aplicará en caso de que cualquiera de los socios cometiere abuso, faltas graves o dolo a la Sociedad.- **DÉCIMA SÉPTIMA:** Toda duda, cuestión, o divergencia que se suscite entre los socios y/o sus herederos y/o sus sucesores, sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. Los árbitros deberán designarse dentro del término de DIEZ (10) DÍAS de que cualquiera de las partes así lo solicite. Los árbitros, antes de entrar a conocer la cuestión, designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los TREINTA (30) DÍAS de recibir los elementos de juicio. Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno, y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. La parte que no acatare el fallo o dificulte su aplicación, se hará pasible de una multa a favor de la contraparte, multa ésta que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento ya señalado.- **DÉCIMA OCTAVA:** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, para todas las cuestiones emergentes, directa o indirectamente de este contrato social o de los negocios que sean su consecuencia, como también las cuestiones provenientes de la liquidación y partición de la Sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio a los fines legales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que fuere menester realizar. Los socios deberán comunicar fehacientemente a la sociedad todo cambio de domicilio. Bajo las dieciocho (18) cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio y todos los requisitos legales que fueren menester realizar todos los componentes autorizan a la Dra. LAURA ANALIA SERRUDO con domicilio legal en calle Balcarce N° 381, de esta ciudad capital y o a la persona que ella misma designe, quién a esos fines actuará en nombre y representación de todos los socios, que firman el presente. Previa lectura y ratificación así como su expresa conformidad a todos los artículos que forman parte de este Contrato, en lugar y fecha indicados en el exordio.-

ESC. IVANA VALERIA FARFAN, TIT. REG. N° 77, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADODE COMERCIO

12 SEPT. LIQ. N° 104908 \$ 65,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

EN RUTA PROVINCIAL N° 1, Km 10.4, DE RIO BLANCO-IMPORTANTE REMATE SIN BASE DE: MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DE ENSAMBLE Y CONTROL DE FOCOS DE BAJO CONSUMO-CANTIDAD DE BIENES MUEBLES DE OFICINA, ETC...-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Por Habilitación, Secretaria n° 4, en el **Expte. N° B-24127/10**, caratulado: PEDIDO QUIEBRA DIRECTA KORLAMP S.R.L., SOLICITADA POR EL ACREEDOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentran y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 10%, el DIA 12 de SEPTIEMBRE de 2012, a Hs. 17:00, en RUTA PROVINCIAL N° 1, Km 10.4, DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, en Lotes y SIN BASE: 1º) MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DE ENSAMBLE Y CONTROL DE FOCOS DE BAJO CONSUMO: Una Máquina de Sistema de Análisis de fuente de luz, para ensayo de distribución de potencia, coordenadas de cromacidad, diferencia de color flujo luminoso, etc.; Una Máquina Detectora de vacío por descarga eléctrica tipo A (es un equipo para verificar el estado de vacío del tubo de vidrio de la lámpara); Un Tablero de Comando que se encuentra en la parte delantera de la máquina con botones de arranque y parada de cada etapa parte central con voltímetro color azul y tapa de aluminio; Dos Máquinas de Envejecimiento, que permite asegurar la calidad y durabilidad de las lámparas, con autotransformadores que se encuentran en el gabinete posterior al tablero de comando; Cinco Equipos de Máquinas Fijadoras, para asegurar el casquillo con rosca metálica a la base plástica de la lámpara, con sensor automático para rosca metálica; Dos Cintas Transportadoras para el ensamble de los diferentes componentes, de caño estructural, cinta de caucho, y doce tomas eléctricos múltiples motor trifásico de 370 W ; Una Máquina Remachadora KUKIM MACHIN; Una Máquina Sunchadora cierre de caja con cintex; Ocho Estabilizadores con terminales plásticas blancas tipo trompo; 2º) MUEBLES Y UTILES DE OFICINA - ETC.: Catorce escritorios de madera aglomerada con cajones de diferentes medidas; Doce mesas de madera aglomerada, de distintas formas y medidas; Dos Carros transportadores de metal de cuatro ruedas c/u, de diferentes medidas; Tres estanterías de madera aglomerada de diferentes modelos y tamaños; Un Contenedor de desecho color verde, de plástico; Cuarenta y Siete canastas plásticas; Ocho Sillas de color negro, en cuerna y tela; Una Mesa ovalada de madera aglomerada (p reunión) de 2,20 por un 1,00 m.; Un Fichero con tres cajones; Diez Banquetas tapizadas, de diferentes colores, tamaños; Una Cama metálica de 1 plaza y Un Aparador de madera.- EXHIBICIÓN: días 10 y 11 de Setiembre de 2012 de 16,30 a 18,30 horas, en el lugar de la subasta, donde además se entregaran las respectivas guías de remates. OBSERVACIONES: Los futuros compradores deberán desarmar y retirar por su cuenta los bienes adquiridos, dentro de las 72 hs. posteriores al remate, en horarios a convenir con el martillero actuante, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir de la adquisición en la subasta. Demás antecedentes y detalles de los bienes, se encuentran agregados en los presentes autos a fs. 530 y 531 y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de Setiembre de 2012.- DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

05/10/12 SEPT. LIQ. N° 104846 \$ 50,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: COMPUTADORA; IMPRESORA; ESTABILIZADOR; REPRODUCTOR DE DVD Y SISTEMA DE SONIDO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-195.629/08** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Tolay Leticia Elvira, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: 1) Monitor LCD marca HP, modelo W17E, con teclado marca Compac color negro, estampilla N° 51888388, con mouse color negro sin marca y auricular sin marca y N° visible; 2) Un CPU marca Compac, Presario PESG 3310LA, color negro; 3) Un impresora marca HP, modelo C-4280 color blanco y gris; 4) Estabilizador de tensión marca Concept 1000, sin N° visible; 5) Un reproductor de DVD marca Sansai; modelo DUS803, N° 80170909652; 6) Sistema de sonido Home Theatre, modelo SS-RA 70 con 5 parlantes.- EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.012 A HS.17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre del año 2012.-

05/10/12 SEPT. LIQ. N° 104848 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$ 11.772.75 LA PARTE INDIVIDA DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE ALBERRO N° 1 241-243 BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY- BASE \$ 5.280.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO SOBRE CALLE LAMADRID AL LADO N° 366 DEL BARRIO GRAL. SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. de Tribunal del Trabajo, Dr. Enrique Guzmán, en el **Expte. B-121.359/04** Caratulado: Cobro de Aportes y Cont.: O.S.T.E.C.H.P.S. y A. c/ Zeus y Roberto Siles, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador 1) CON BASE: de \$ 11.772.75 correspondiente a la parte proporcional de la valuación fiscal, la parte indivisa (2/8) de un inmueble individualizado como CCI, Secc. 10; Manz.115; parcela 23; padrón A-12435; Matricula A-15935 ubicado en calle Alberro N° 241/243 del Barrio San Pedro de la ciudad de S.S. de Jujuy, el que tiene una sup. de 447 m2 y se encuentra ocupado según informe de fjs.187, registrando: Asiento 1: Reserva de usufructo vitalicio a favor de los cónyuges: Rodolfo Siles y doña Guadalupe Miranda Gutiérrez de Siles. Asiento 4 Embargo en Expte. 884/1/06 rad. Juzgado Federal N° 1sin monto; Asiento 6 Embargo en esta causa sin monto. 2) CON BASE: DE \$ 5.280.00 Un inmueble individualizado como CCI; Secc.8; Manz. 63; Parcela 19; Padrón P-23597; Matricula P-9124 ubicado sobre calle Lamadrid al lado Nas. 366 del Barrio Gral. Savio de la Ciudad de Pálpala, el que tiene una sup. de 200m2. seg. plano y se encuentra baldío. Registrando: Asiento 2 Embargo en esta causa sin monto y Asiento 3 Emb. en Expte. 358/1/08 Juz. Fed. N° 1 sin monto, adquiriendo los compradores los mismos libre de gravamen en el producido de la subasta, la que tendrá lugar EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.012 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 27 de Agosto del año 2012.-

05/10/12 SEPT. LIQ. N° 104849 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MESA PARA TV.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-231.997/10** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/Almada Murillo, Jorge Nicolás y Méndez Beatriz del Valle, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, televisor color marca TCL de 29" color gris, sin control remoto, modelo 29A71 Ind. Arg. Una mesa para TV de madera aglomerada con 1 estante con ruedas.- EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 30 de agosto del año 2012.-

05/10/12 SEPT. LIQ. N° 104850 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de Septiembre de 2012, siendo horas 8.30 comparece en este juzgado y Secretaría, estando presente el Sr. Edgwin Calvo en su carácter de presidente de Frontera juntamente con el Dr. Ángel Alberto Lamas y el C.P.N. Carlos Eduardo Nicastro, a la audiencia informática dispuesta para el día de la fecha. Abierto el acto por V.S. y cedida que el fue la palabra al Dr. LAMAS...- Lo que oído por S.S. dijo compartiendo ambos fundamentos se estima prudente fijar una nueva fecha y a tal fin se fija el día 17 de mayo de 2013 a fs. 8.30 para la audiencia informativa, ordenando se libren los edictos de ley. No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S. ante mi actuaría que certifico.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ.- DR. ANGEL A. LAMAS- ABOGADO, EDGUIN CALVO- PRESIDENTE DE FRONTERA S.A. Y C.P.N. CARLOS NICASTRO- SÍNDICO. - Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de SETIEMBRE de 2012.- Secretaría N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - SECRETARIA HABILITADA.-

10/12/14/17/19 SEPT. LIQ. N° 104886 \$ 50,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO

CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05 (por acumulación)**, caratulado: **"QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L."**, se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2012.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo el escrito de fs. 5591, póngase a consideración de los acreedores y de la fallida, por el término de DIEZ DIAS, el INFORME FINAL y el PROYECTO DE DISTRIBUCION presentado por la Sindicatura (fs 5570/5574 y fs. 5582/5591), bajo apercibimiento de ser aprobado si no mediare oposición fundada.- A tal efecto publíquese EDICTOS por DOS DIAS (2) en un Diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere; quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y que deberá acreditar en el término de CINCO DIAS a partir de su recepción.- Sin perjuicio de ello y a los fines de otorgar mayor difusión, publíquese lo dispuesto en el presente en los edificios del Poder Judicial.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ, ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por DOS DIAS (2).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de septiembre de 2012.-

10/12 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-1032/11**, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION, SEGOVIA ANGELICA ESTELA ESCUELA N° 407 "PABLO ARROYO". INFORME DE CINCO O MAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS POR EL PERIODO 2010 DE LA SRA. ANGELICA ESTELA SEGOVIA PORTERA TITULAR DE LA ESCUELA N° 407", cita y emplaza a la Sra. ANGELICA ESTELA SEGOVIA, DNI N° 4.764.485, a efectos de que comparezca a tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión N° 03/12, conforme Art.210 Ley N° 3161/74, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. Piso B, en días hábiles en horario de 8,00 a 12:00 hs., a fin de que presente su descargo y otros medios probatorios que hagan a su derecho.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. (Art.5º L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2012.- FDO. DR. JAVIER GUSTAVO RECUPERO- SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

05/07/10/12/14 SEPT. S/C.-

"El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° MK-1056-1379/09**. Iniciado por: DELEGACION REGIONAL V.- Asunto: DELEGADA DE REG. V REF: S/SITUACION IRREGULAR DEL SR. MIGUEL A. GONZALEZ PORTERO TITULAR DE LA ESC. N° 3 ENRIQUE WOLLMANN.- Agreg. Expte. N° 1056-1287/10, cita y emplaza al agente MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GONZALEZ-DNI N° 25.780.463, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319- 4to. Piso "B", en fecha 14-9-2012 a hs. 09:00, a los fines de Notificarse y tomar conocimiento de Conclusión N° 18/2011, Conforme el Art. 210º de la Ley 3161/74. Atento la cantidad de citaciones para tomar conocimiento y la falta de comparencia.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional de Jujuy, por cinco (5) días seguidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2012.- FDO. DR. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

05/07/10/12/14 SEPT. S/C.-

Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN EL **EXPTE. B-238979/10**, caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ CRUZ ARIEL OSCAR se procede a notificar por este medio al Sr. CRUZ ARIEL OSCAR D.N.I. 23.637.381 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de julio de 2012.- 1.- Apruébase la planilla de liquidación presnetada a fs. 37 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho a terceros, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/25/100 CTVS (\$ 17.296,25).- 2.- A lo solicitado a fs. 42 y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la aplicación d elo doctrina sobre honorarios mínimo sentada por nuestro S.T.J. (L.A N° 12, Fº 187/188, N° 134, 24/08/09), y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presnete causa, siendo facultad de los magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturales de los intereses comprometidos, y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, C de la Ley 1687.- Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del Dr. NAZARIO MARTIN en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$2.421,47) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la TASA ACTIVA cartera general (prestamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación (LA N° 54, Fº 673/678, N° 235 del 11/05/2011 con más IVA si correspondiere.- 3.- Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la ultima publicacion.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de julio de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104844 \$ 50,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II, en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITVA DE DOMINIO: BERNO MARTIN c/ VALE BENEDICTO, hace saber la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio del 2012 y 14 de Agosto de 2012: Cítese y emplácese al Sr. BERNARDINO RODRIGUEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-5709, circunscripción 1, Sección 1, Manzana 23, Lote 4B, inscripción de Dominio L° III-Fº11-A° 20 ubicado en la Ciudad de El Carmen a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS (15) hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante EDICTOS en el BOLETIN Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo.- Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, Vocal.- Por ante mi Dra. Agustina González Fascio-secretaria.-

10/12/17 SEPT. LIQ. N° 104837 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-252129/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CLARA ELSA LOPEZ c/ CESAR ERNESTO POSADA", hace saber al Sr. CESAR ERNESTO POSADAS, que se dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la SRA. CLARA E. LOPEZ con el patrocinio de la DRA. AMALIA BEATRIZ PIGINO, notifíquese al demandado SR. CESAR ERNESTO POSADAS, las partes pertinentes del proveído de fs. 9, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. CESAR ERNESTO POSADAS, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausente, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- PROVEIDO DE FS. 9: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio del 2011.- Por presentada la SRA. CLARA ELSA LOPEZ, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la DRA. AMALIA BEATRIZ PIGINO y por constituido domicilio legal.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc.45, 478 y 480 del C.P.C., librése en contra del demandado SR. CESAR ERNESTO POSADAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) calculada provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO(5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítima si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo: Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto del 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104876 \$ 50,00.-

DR. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° "A" -47284/11**, caratulado: "ORDINARIO POR REPETICION DE PAGO: MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA c/ JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA ELIZABETH HERRERA", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de mayo de 2011.- I.-...II.- De acuerdo a las constancias de autos, a lo peticionado por la actora y al informe Actuarial que antecede, declárase en Rebeldía a los demandados JAVIER ARMANDO TORRES Y MARIA GLADIS HERRERA, en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse a las mismas por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia por el plazo de tres (3) veces en cinco (5) días (art. 195, 2º parr. Del C.P.C.).- III.- A lo solicitado en el escrito de fs. 169, in fine oportunamente se proveerá.- IV.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. Trámite-Ante mi: Dra. LILIANA DELIA GARCIA-Prosecretaria Tecn. Judicial".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario local de circulación provincial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de junio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104893 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B- 183599/08** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL; ARAMAYO, JAVIER GERMAN c/ MARTINEZ SABINA", hace saber a Herederos de la Sra. SABINA MARTINEZ, que se ha dictado al siguiente Provisión: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2012.- 1) Proveyendo el escrito del Dr. HECTOR MARIO BERNAL (fs. 62): Atento el estado de la causa y constancias de autos, de la demanda instaurada, confírese TRASLADO a la parte accionada: Herederos de SABINA MARTINEZ, en la forma y por el plazo legal y bajo apercibimiento de la dispuesto por el art. 298 del C.P.C. el que se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en secretaria de esta Vocalía N° 8, II)...III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite por habilitación-Ante mi: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104906 \$ 90,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. CARLOS M. COSENTINI, VOCAL a cargo de la EXCMA. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA III VOCALIA 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° B-233.365/10** caratulado "Medidas Preparatorias: MONTAÑO, MIGUELINA c/ SERGIO MANUEL GARCIA DEL RIO Y OTROS", cita y notifica a los demandados Sres. SERGIO MANUEL GARCIA DEL RIO y JULIA ALCIRA GARCIA DEL RIO, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2011. 1): Conforme lo ordena la ley n° 5486 en su art. 1°, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas de la Provincia, Secretaría de Turismo y Cultura, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, EJESA, Agua de los Andes, GASNOR, LIMSA, y Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a los fines dispuestos en la normativa citada. A esos efectos la letrada representante del actor tendrá presente la facultades que le confiere el art. 74 del C.P.C. 2): Ofíciase a Secretaría de Superintendencia para que informe perito Asistente Social a designar en esta causa, quien, mediante encuesta ambiental, determinará quienes son los ocupantes del inmueble que se pretende prescribir, vecinos, dimensiones y características del inmueble. Asimismo, deberá denunciar nombre y domicilio de los colindantes que sean titulares, datos que obtendrá de la inspección del inmueble a usucapir, y de la cédula parcelaria correspondiente al inmueble que se pretende prescribir. 4): Oportunamente, y obtenidos los datos respecto a colindantes, se oficiará al Juzgado Electoral Federal a los fines que determina la ley 5486. 5): De conformidad en lo dispuesto en el art. 258 C.P.C., notifíquese a los demandados. Para ello, librese la cédula pertinente al Sr. Adrián Manuel García Del Río, al domicilio que se denuncia a fs. 32, punto IV. 6): Hágase saber a los Sres. Sergio Manuel García Del Río y Julia Alcira García del Río, de la existencia de la presente causa. A efectos de su notificación publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días. 7): Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI, Juez, ante mi SERGIO WALTER GARCIA".- Publíquese EDICTOS por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104862 \$ 50,00.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. N° P-8809/012**: "Padilla, Teofilo Daniel p.s.a. lesiones leves-Perico", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, a TEOFILO DANIEL PADILLA, D.N.I. 23.072.164, argentino, de 38 años de edad, demás datos filiatorios se desconocen, cuya última residencia, estaba dada en la calle Canadá 294 de Ciudad Perico, Dpto. El Carmen, provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de lesiones leves, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada -Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 29 de agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. N° P-7464/012**: "Tolaba, Armando p.s.a. lesiones leves y daños-La Quiaca", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, a ARMANDO TOLABA, D.N.I. 22.713.233, argentino de 39 años de edad, demás datos filiatorios se desconocen, cuya última residencia, estaba dada en la calle Santiago del Estero Nro. 42 de Ciudad La Quiaca, Provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de lesiones leves y daños, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada -Art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nro. 5, 29 de agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-3327/2011** caratulada: "CRUZ, Miguel Ángel, por s.a. de Robo en Grado de Tentativa en Palpalá", Sumario Policial N° 22309-C-11, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado MIGUEL ANGEL CRUZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto del 2012. Atento las constancias de autos y los informes obrantes a fs. 21/22, 28 y 33, **Cítese** por edicto a los inculpado Miguel Ángel Cruz, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 32.210.990, nacido el 25/01/1986 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo de Luis Cruz y Rosario Viltte, con último domicilio conocido en Manzana 10, Lote 02 del Barrio San José de la ciudad de Palpalá, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare Rebelde y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P). Notifíquese. Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal N° 2-Ante mi: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 30 de agosto de 2012.- SIN CARGO

07/10/12 SEPT. S/C.-

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa P-6966/12** caratulado:"BALCEDA, Fabio Daniel, BARRIONUEVO, Magdalena Amanda y una Persona a Establecer p.s.a. de Estafa-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculpados GRACIELA DEL VALLE BALCEDA y a CARLOS RUBEN BALCEDA, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y posterior orden de captura (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo.: Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolas Besin Calderari, Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 30 de agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. S/C.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA N° 6, a cargo de la Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, en **Expte. N° B-263699/11**, caratulado:"PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: VELAZQUEZ, Rufino c/CAMPOS, Leonardo", cita y emplaza a los Sres. FEDERICO ELIAS BUSTAMANTE, NESTOR FABIAN BUSTAMANTE y los herederos de quien en vida fuere PANTALEON CARDOZO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104885 \$ 30,00.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° P-10807/12** caratulado "AGUILAR CARLOS FREDDY y una persona a establecer p.s.a tentativa de robo-Palpalá", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido CARLOS FREDDY AGUILAR del decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto del 2012.- **Cítese** por Edicto al inculpado CARLOS FREDDY AGUILAR, de 30 años de edad, de estado civil soltero, alfabeto, de nacionalidad argentino.- Que ha nacido el día 09-06-81, con último domicilio en calle Los Paraísos 711 del Barrio Alto Palpalá de la ciudad Palpalá, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 6 a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).- Notifíquese.- Fdo: Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA-Fiscal-Ante mi: Dra. EUGENIA SOZA-Secretaria.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial. (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA FISCALIA PENAL N° 6, 03 de Agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. S/C.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 Por Habilitación de la Provincia de Jujuy en la **causa N° P-11422/12**

caratulada "FLORES, JULIO RODOLFO; SILVA EDUARDO RODRIGO; p.s.a. de Hurto; GOMEZ GARCIA, RAMIRO p.s.a de participacion necesaria, APARICIO, LUIS RAFAEL; p.s.a. de encubrimiento-ciudad".- **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a JULIO RODOLFO FLORES, con domicilio conocido en calle Bayo N° 874 del Barrio Azopardo, D.N.I. N° 29.915.346, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sito en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago.- FISCALIA PENAL N° 4, Septiembre 05 de 2012.-

10/12/14 SEPT. S/C.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, en el **Expte. N° P-7709/12** caratulado "TARIFA, LUCAS p.s.a. de RETENCION INDEBIDA, ciudad".- SUMARIO POLICIAL N° 1730-T-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado LUCAS TARIFA, argentino, hijo de PEDRO PABLO TARIFA y de NORMA ILDA GALLARDO, último domicilio conocido en M 370 L99 B° 518 Viviendas Libertador General San Martín, demás datos se desconocen, D.N.I. N° 27.640.107, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2012.- Atento a la imposibilidad de notificar al imputado MIGUEL IGNACIO RAMOS, conforme a lo dispuesto por el art. 135 del C.P.P. del decreto de fecha 18 de mayo de 2012, obrante a fojas 21, y según el informe de la Policía de la Provincia de Fojas 32 de autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado LUCA TARIFA. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTO para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, sito en calle Urquiza N° 462 Segundo piso, SAN SALVADOR DE JUJUY, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía de captura (art. 203 del C. P. P.).- Fdo. Dra. GUSTAVO ARAYA-FISCAL, ante mí: Dr. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria.- En consecuencia deberá citarse por Edictos al imputado LUCAS TARIFA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, sin cargo alguno.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Penal N° 6, 13 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, en el **Expte. N° B-243.847/10**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: VALINOTTI DE ALVAREZ PRADO, NANCY MARIA c/ RODRIGUEZ, JOSE LUIS", **cita y emplaza** al demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, se presente ante este Juzgado y Secretaría, y en horas de despacho, a reconocer o no el contenido y firma de la documentación cuya copia obra agregada a fs. 7/9 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY.- 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 104888 \$ 30,00.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI; Juez de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 652/11**, caratulado: "LOPEZ MARCELO JAVIER, SULCA JUAN DANIEL, BURGOS MARCOS ALFREDO Y FALCON FABIO P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA. CIUDAD" S.P. N° 17.202-L-08" EX. EXPT. N° 1523-08- Juzgado 2 Secretaria. 3)", ha dictado la siguiente resolución: cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2012. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por edictos en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado JUAN MANUEL SULCA, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO.: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ. ANTE MÍ: DR. RICARDO GRISSETTI-PROSECRETARIO"-Juzgado de Instrucción de Causas ley N° 3584, 10 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1135-R-2.009**, Mina SAN FERMIN SUR, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DOCE (12) PERTENENCIAS sobre un total de MIL NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS Y SETENTA Y CUATRO ÁREAS (1.098,64 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN FERMIN SUR", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8 y demarcación de fs. 25/27, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 16 y 22/23, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ- SECRETARIO JUDICIAL".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.402.089.51 Y 3.424.382.00; P2: X 7.402.089.51 Y 3.427.367.10; P3: X 7.402.000.00 Y 3.427.377.67; P4: X 7.396.494.29 Y 3.424.778.20; P5: X 7.396.093.77 Y 3.424.934.54; P6: X 7.396.881.14 Y 3.426.905.92; P7: X 7.396.181.47 Y 3.426.619.69; P8: X 7.395.865.07 Y 3.426.440.04 y P9: X 7.395.813.38 Y 3.424.382.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

05/12/19 SEPT. LIQ. N° 104799 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1136-R-2.009**, Mina SAN ANTONIO OESTE II, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DOCE (12) PERTENENCIAS sobre un total de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTAREAS Y VEINTIÚN ÁREAS (1.198,21 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO OESTE II", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 6 y demarcación de fs. 10/12, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.406.362.72 Y 3.424.384.29; P2: X 7.406.362.72 Y 3.428.999.99; P3: X 7.404.154.80 Y 3.429.000.00; P4: X 7.404.154.80 Y 3.430.077.39; P5: X 7.403.824.00 Y 3.429.912.00 y P6: X 7.403.848.00 Y 3.424.384.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

05/12/19 SEPT. LIQ. N° 104800 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1137-R-2.009**, Mina SAN ANTONIO OESTE I, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DOCE (12) PERTENENCIAS sobre un total de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS Y TREINTA Y CUATRO ÁREAS (1.199,34 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO OESTE I", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 6 y demarcación de fs. 10/12, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ- SECRETARIO JUDICIAL".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.406.362.72 Y 3.424.382.00; P2: X 7.406.362.72 Y 3.429.000.00; P3: X 7.408.183.85 Y 3.429.000.00; P4: X 7.408.183.85 Y 3.425.670.44; P5: X 7.410.965.08 Y 3.425.670.44 y P6: X 7.410.965.08 Y 3.424.382.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

05/12/19 SEPT. LIQ. N° 104801 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de MARTINEZ MANUEL IRENEO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104836 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Herederos y acreedores de **ARCADIO TACTACA, L.E. N° 3.994.513**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaría: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104856 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de **LAGUNA FIDELIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104845 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de **EUGENIA BAIS, D.N.I. N° 11.123.432** y **CARLOS RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. N° 8.303.553**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104842 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-276.280/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: "ALFARO RAMON HUGO", cita y emplaza por treinta días a Herederos y/o acreedores de **ALFARO RAMON HUGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.-San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104855 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GINO MATIAS TONELLI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104852 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por treinta días a Herederos y/o acreedores del Sr. **ESTEBAN CRUZ**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104847 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ELSA UGARTE**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 29 de agosto de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104858 \$ 25,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-230941/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: AUSEBIO TOLABA", cita y emplaza a Herederos y acreedores de los bienes del causante **EUSEBIO TOLABA DNI N° 3.993.253**; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104854 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en Expte. N° B-275.862/12 caratulado "Sucesorio Ab Intestado de Don AYSLAN DIONICIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores con derecho a los bienes del causante **Don AYSLAN DIONICIO**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo.: Sr. MARIO ALFREDO RAUL HERRERO, Firma Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2012.

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104861 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores del **EDGARDO ANTONIO PONCE, L.E. N° 5.537.479**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcelo Ficoesco.-San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2012.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 104860 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. SECRETARÍA N°

4, REF. EXPTE. B- 274.866/12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANDOVAL, CARLOS ALBERTO; DEL CORRO, EBELIA JESUS Y SANDOVAL, BEATRIZ ASUNCION**, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104884 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA GLORIA BEATRIZ GONZALEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104874 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-277.754/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **VILLENA ANA BEATRIZ**", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoesco.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104869 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12 en Expte. N° B-273.213 "SUCESORIO AB-INTESTATO: **ARRUA RAMONA INES**", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos de **ARRUA, RAMONA INES, DNI 10.853.096** y acreedores y/o todo lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Federico Mercado.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104868 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy a/c de la Dra. Cristina Marco- Juez habilitado-Dra. Josefina Vercellone-Secretaria, en el Expte. N° B-266.128/12: "SUCESORIO: **TORREJON MARTINEZ ROMAN**" DNI N° **92.037.352**, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104882 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-266130/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **ABALOS ELIAS**", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. **ELIAS ABALOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104881 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE VILCA, L.E N° 7.269.640**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de noviembre de 2011.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104880 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte. N° B-276343/12, caratulado: "SUCESORIO DE **RAMOS MIGUEL ANGEL**", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. **MIGUEL ANGEL RAMOS D.N.I. N° 13.889.309**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104879 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy, SECRETARÍA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante **MARINA ESTELA QUISPE, D.N.I. N° 13.019.386**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 104875 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6,

SECRETARÍA Nº 12, Cita y emplaza a herederos y acreedores de **CLETO MARCELINO GUTIERREZ L.E. Nº 7.278.104**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Prosecretario: Dr. Federico Mercado.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. Nº 104887 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **VICTORIA BERZAZENZ ZAMBRANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. Nº 104877 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 8, en el Expte. Nº B-278718/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE PORTERO ROSARIO NOEMI”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSARIO NOEMI PORTERO-D.N.I. Nº 12.951.511** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. Nº 104870 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE HERRERA, D.N.I. Nº 8.191.640**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. Nº 104872 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA DELICIA LOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de agosto de 2012.-

10/12/14 SEPT. LIQ. Nº 104867 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4-SECRETARIA Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-275.882/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: MARQUEZ ISABEL FAUSTINA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISABEL FAUSTINA MARQUEZ, DNI Nº 6.351.709**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104889 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8-SECRETARIA Nº 16-de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON NEMECIO ROBUSTIANO IMPA (Expte. Nº A-53523/12)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104895 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9-SECRETARIA Nº 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HIPOLITO GUERRERO Y/O HIPOLITO GUERRERO GAMEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan- Pro Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de julio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104900 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4-SECRETARIA Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-274.092/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: CABEZAS FRANCISCO IRINEO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO IRINEO CABEZAS, D.N.I. Nº 7.278572**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9-SECRETARIA Nº 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN ROSA LAMAS GUERRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104904 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8-SECRETARIA Nº 16-de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ARMANDO LUIS BLAS (Expte. Nº A-53488/12)**.- Publíquese en el Boletín

Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104907 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-273511/12 caratulado “SUCESORIO: RIOS POLICARPO-ALANCAY RUFINA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. RUFINA ALANCAY DNI Nº 9.647.613** y del **SR. POLICARPO RIOS L.E. Nº 3.994.839**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Federico Manuel Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104896 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-267105/12 caratulado “SUCESORIO AB-INTESTATO: BAUTISTA, MARIO RAUL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **BAUTISTA, MARIO RAUL D.N.I. Nº 11.663.909**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104901 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2-SECRETARIA Nº 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBEDIO CRISTINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104905 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4-SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-278125/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE QUISPE CLAUDIO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **CLAUDIO QUISPE-DNI Nº 5.264.163** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAUL EDUARDO BOLIVAR, D.N.I. Nº 12.006.267**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104897 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JESICA DE LOS ANGELES ACOSTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104891 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2-SECRETARIA Nº 4, REF. Expte. Nº B-277004/12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FORTUNATO MERILES, L.E 7.217.810**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretario: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104894 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2-SECRETARIA Nº 4, REF. Expte. Nº B-275881/12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HORACIO TORREJON, D.N.I 17.760.445**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretario: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

12/14/17 SEPT. LIQ. Nº 104890 \$ 25,00.-